PRIMAVERA
Comuna moderna | TIERRA DEL FUEGO
CHILE

Cerro Sombrero, 12 de febrero del 2018

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 049(SECCION B)**

**VISTOS:**

1) Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, en adelante Ley de Transparencia.
2) El Decreto Supremo N° 13, del 2009, del ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285.
3) La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 24 de noviembre del 2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
6) El Decreto Alcaldicio N° 167 del 07 de marzo del 2017, que designa subrogancia de Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

1) La Solicitud de Información MU227T0000223 de Laura Cabrera Barraza, cuyo tenor literal es el siguiente:
   "Solicita bases de datos de personas jurídicas que renovaron patentes de alcohol en los últimos 5 años, y su estado actual".
2) Que conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley".
3) Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la ley de Transparencia.
4) Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma.

**D E C R E T O**

**1° ACCÉDASE,** a la entrega de la siguiente información:

*De acuerdo a lo informado por el Encargado de Rentas y Patentes, no se cuenta con datos de personas jurídicas que renovaron patentes de alcoholes durante los últimos cinco años.*

**2° ENTRÉGUESE** por la Encargada de Transparencia Municipal, la información solicitada a Laura Cabrera Barraza, a través del medio que se indican: lauracabrerabarraza@gmail.com

**3° DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto anterior.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
SECRETARIA MUNICIPAL

**CRISTINA VARGAS VIVAR**
**Secretaria Municipal**

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE SUBROGANTE

**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**
**Alcalde Subrogante**

CVV/GDM/CSC/cvv